

## **INFORME ECONÓMICO - FINANCIERO**

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, y 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de dicha Ley en materia de presupuestos, se emite el siguiente informe económico-financiero del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio económico 2016.

### **ANTECEDENTES:**

1º El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Ntra. Sra. de la Concepción de Garachico" se encuentra nivelado a un total de **Un millón dos mil euros (1.002.000,00 €)**.

2º Al Proyecto de Presupuesto General se incorpora la totalidad de la documentación legalmente exigible.

### **I N F O R M E**

#### **Primero.- Bases utilizadas para la evaluación de los Ingresos y de las operaciones de crédito.**

##### **1.- INGRESOS:**

La previsión se basa, fundamentalmente, en los derechos reconocidos en el ejercicio anterior y las variaciones previstas en las facturaciones al Servicio Canario de Salud por los servicios prestados a beneficiarios de dicha entidad por estancias en el centro de geriatría; y por otro lado, al Instituto de Acción social y Sociosanitaria por servicios de estancias en el Centro de Día.

##### **2.- OPERACIONES DE CREDITO:**

No se ha previsto concertar ninguna operación de crédito para el próximo ejercicio.

#### **Segundo.- Suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.**

Los créditos consignados son suficientes para atender las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios establecidos, por lo que se advierte de la necesidad de no sobrepasar los créditos propuestos y evitar un nuevo déficit presupuestario como lo sucedido en los dos últimos ejercicios precedentes para evitar en el futuro llevar a una situación límite a una entidad que no ha tenido ningún tipo de problema financiero en su historia reciente.

#### **Tercero.- Nivelación Presupuestaria.**

El Proyecto de Presupuesto que se somete a aprobación está efectivamente nivelado, esto es, los ingresos previsibles cubren la totalidad de los gastos presupuestados.

Garachico, veintisiete de enero de 2016

El Interventor de Fondos,



Juan Luis de la Rosa Aguilar